



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO, el Informe N° 000598-2020-OAB/MC del 8 de octubre de 2020, Memorando N° 000521-2020-OGPP/MC (que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002419 y la Previsión de Crédito Presupuestal N° 000023-2020) del 8 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 004-2020 de fecha 27 de julio de 2020, se aprobó el expediente de contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, cuyo valor estimado asciende a S/. 42'222,811.57 (Cuarenta y Dos Millones Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Once con 57/100 Soles);

Que, mediante Formato Solicitud y Aprobación de Bases N° CP-001-2020 de fecha 27 de julio de 2020, se aprobaron las Bases del Concurso Público N° 001-2020/MC, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, que constan de 14 ítem;

Que, con fecha 27 de julio de 2020, se convocó el Concurso Público N° 001-2020/MC;

Que, mediante los Informes N° 1, 2 y 3 - 2020-CS-CP N° 001-2020/MC de fecha 30 de setiembre de 2020, el comité de selección solicitó el incremento de la certificación presupuestal y/o previsión presupuestal a fin de considerar válidas las ofertas económicas de los siguientes postores:

Postor	Ítem	Oferta económica (S/.)
GRUPO MESYL SECURITY S.A.	8	175,391.28
	12	449,726.16
SEGURIDAD PERU Y SERVICIOS VARIOS S.R.L.	13	381,606.72

Que, mediante el Informe N° 000598-2020-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento señaló que al contar con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002419 y la Previsión de Crédito Presupuestal N° 000023-2020, debe emitirse la aprobación respectiva con el objeto de considerar válidas las ofertas económicas de los postores GRUPO MESYL SECURITY S.A. (ítem N° 8 y 12) y SEGURIDAD PERU Y SERVICIOS VARIOS S.R.L. (ítem N° 13);

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, conforme a los documentos del visto se ha incrementado la disponibilidad presupuestal de los ítem N° 8, 12 y 13 del Concurso Público N° 001-2020/MC;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR al comité de selección a cargo del Concurso Público N° 001-2020/MC, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, el considerar válidas las ofertas económicas de los postores GRUPO MESYL SECURITY S.A. por los montos de S/. 175,391.28 (Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Uno con 28/100 Soles) y S/. 449,726.16 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Veintiséis con 16/100 Soles), para los ítem N° 8 y 12, respectivamente, y SEGURIDAD PERU Y SERVICIOS VARIOS S.R.L. por el monto de S/. 381,606.72 (Trescientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Seis con 72/100 Soles) para el ítem 13, al superar los valores estimados de los ítem, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y al presidente(a) del comité de selección encargado del Concurso Público N° 001-2020/MC, para los fines del caso.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,